

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11269 *ORDEN PRE/1853/2004, de 10 de junio, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se adjudica el puesto de trabajo que en anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/1138/2004, de 29 de abril, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 2004.—La Ministra, P.D. (O.M. PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEXO

**Convocatoria: Orden PRE/1138/2004, de 29 de abril
(B.O.E. de 1 de mayo de 2004)**

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Departamento de la Vicesecretaría General. Unidad de Apoyo. Secretario de Director General. Nivel: 16.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: PR. Dpto. de la Vicesecretaría General. Madrid. Nivel: 16. C. específico: 4.337,16.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Zurita Matínez, Dolores. NRP: 0026319524A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11270 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden TAS/1179/2002, de 16 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 28) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso

en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social por los sistemas general acceso libre y de promoción interna.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25 de julio de 2003, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y Anexo I de la convocatoria de ingreso procede su nombramiento como funcionarios de carrera del citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.